

TRANS  
En la forma  
Resoluc

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que el Coordinador de la Segunda Especialidad de la Facultad de Psicología, remite a la Unidad de Presupuesto las Resoluciones N° 091 y 090-2019-UNHEVAL-FCA.PSIC-CF, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de los Programas de Segunda Especialidad de Psicopedagogía, ingresantes 2018-ciclo III y de Psicología Forense Criminal-ciclo I y II, de la Facultad de Psicología; así como la programación de tareas por actividad operativa y anualizada de gastos;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 1121-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segunda Especialidades en Psicología, para el año fiscal 2019", los cuales cumplen con las deducciones del 30% y 10% según la Directiva N° 001-2018-UNHEVAL-DIPROBSA "Directiva de Procedimiento Económico-Financiero de los Centros de Producción de Bienes y Prestación de Servicios Académicos-CEPROBSA-UNHEVAL" aprobado con Resolución Rectoral N° 1054-2018-UNHEVAL; asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Coordinador de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente; asimismo, menciona que la mayor captación de ingresos no tendrá efecto en los gastos fijos (sueldos, remuneraciones y/o asignación económica);

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 4121-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO**;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

**SE RESUELVE:**

° **APROBAR** el *Presupuesto de Ingresos y Egresos de las Segundas Especialidades en Psicología*, para el año fiscal 2019, con la META PRESUPUESTAL 033, que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

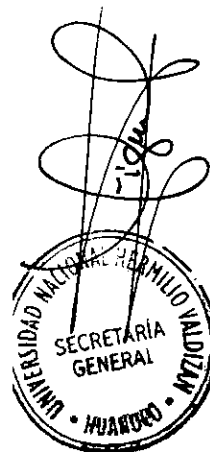
**En Psicología Forense y Criminal 2018 (Meta Física 30 estudiante)**

A. Ingreso	: S/ 93,000.00
B. Egresos	: S/ 44,400.00
C. Deducción 10%	: S/ 9,300.00
D. Deducción 30%	: S/ 27,900.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 11,400.00

**En Psicopedagogía 2018 (Meta Física 14 estudiantes)**

A. Ingreso	: S/ 18,900.00
B. Egresos	: S/ 9,300.00
C. Deducción 10%	: S/ 1,890.00
D. Deducción 30%	: S/ 5,670.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 2,040.00

III...





*"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"*  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN**  
 HUÁNUCO - PERÚ  
**SECRETARIA GENERAL**

...///RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0662-2019-UNHEVAL

Pag. 02

**En Neurociencias y Educación 2019 (Meta Física 20 estudiantes)**

A. Ingreso	: S/ 31,000.00
B. Egresos	: S/ 8,400.00
C. Deducción 10%	: S/ 3,100.00
D. Deducción 30%	: S/ 9,300.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 10,200.00

**En Psicopedagogía 2019 (Meta Física 20 estudiantes)**

A. Ingreso	: S/ 31,000.00
B. Egresos	: S/ 8,400.00
C. Deducción 10%	: S/ 3,100.00
D. Deducción 30%	: S/ 9,300.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 10,200.00

**En Psicología Forense y Criminal 2019 (Meta Física 20 estudiante)**

A. Ingreso	: S/ 31,000.00
B. Egresos	: S/ 8,400.00
C. Deducción 10%	: S/ 3,100.00
D. Deducción 30%	: S/ 9,300.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 10,200.00

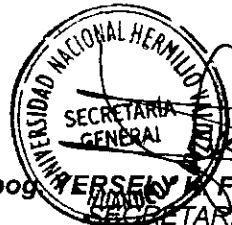
**2º DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

**3º DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL**  
 RECTOR



**ABOGADO ERSEN K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
 SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.  
 AL-OCI-Transparencia  
 FP-OPyP-DIGA  
 Contabilidad-UA-SUS  
 Coordinador  
 Archivo

que transcribe a UD para su conocimiento y demás fines

*[Handwritten signature]*